

MINISTERIO DE HACIENDA

5168

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de marzo de 1976.

| | | | |
|---|-------|-----|-----|
| 1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número | 60387 | | |
| Vendido en Santa Cruz de Tenerife y Pontevedra. | | | |
| 2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 60386 y 60388. | | | |
| 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 60301 al 60400, ambos inclusive (excepto el 60387). | | | |
| 799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en | 87 | | |
| 7.999 | 7 | | |
| 1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número | 67542 | | |
| Vendido en Figueras y Cartagena | | | |
| 2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 67541 y 67543. | | | |
| 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 67501 al 67600, ambos inclusive (excepto el 67542). | | | |
| 1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número | 64364 | | |
| Vendido en Madrid y Barcelona. | | | |
| 2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 64363 y 64365. | | | |
| 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 64301 al 64400, ambos inclusive (excepto el 64364). | | | |
| 16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en | | | |
| 0438 | 6771 | | |
| 2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en | | | |
| 037 | 446 | 577 | 757 |
| 082 | 453 | 599 | 823 |
| 086 | 467 | 605 | 842 |
| 212 | 499 | 635 | 930 |
| 244 | 525 | 644 | 935 |
| 290 | 532 | 652 | 938 |
| 378 | 539 | 747 | 980 |
| 394 | 547 | 753 | — |

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las trece series, 150.800 premios, por un importe de 728.000.000 de pesetas. Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5169

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de marzo de 1976.

ESPECIAL DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.400 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|------------|
| Un premio adicional de 6.000.000 de pesetas para el décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio | 6.000.000 |
| 1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 15.000.000 |
| 1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 5.000.000 |
| 1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 2.000.000 |
| 16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ... | 2.400.000 |
| 1.280 de 20.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) | 25.600.000 |

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|--------------------|
| 2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 1.100.000 |
| 2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 600.000 |
| 2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 382.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 1.980.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 1.980.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 1.980.000 |
| 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 15.980.000 |
| 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 15.998.000 |
| 8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra | 16.000.000 |
| 18.400 | 112.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representen las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 2.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo o fracción

Una vez efectuada la extracción de una cifra correspondiente al reintegro especial, se introducirán en el bombo de las unidades las bolas extraídas con anterioridad. A continuación se efectuará la extracción de una de las diez bolas contenidas

en dicho bombo para determinar la fracción o décimo del billete que, habiendo obtenido el primer premio, resulte agraciada con el premio adicional de 6.000.000 de pesetas. En el supuesto de que la bola extraída sea el 0, ésta representará a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5170 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Zarza Ruiz y Almudena Montalvo Aparicio, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Natalia Bermejo Martínez, del Instituto Provincial de Puericultura, y María del Sol Cordero Caminero y Sonia Aguda Jiménez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco»; todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

5171 **BANCO DE ESPAÑA**

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de marzo de 1976, salvo aviso en contrario.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar U. S. A.: | | |
| Billete grande (1) | 65,26 | 67,71 |
| Billete pequeño (2) | 64,60 | 67,71 |
| 1 dólar canadiense | 65,69 | 68,49 |
| 1 franco francés | 14,43 | 14,97 |
| 1 libra esterlina (3) | 129,75 | 134,61 |
| 1 franco suizo | 25,19 | 26,14 |
| 100 francos belgas | 161,79 | 167,86 |
| 1 marco alemán | 25,30 | 26,24 |
| 100 liras italianas (4) | 7,49 | 8,23 |
| 1 florín holandés | 24,25 | 25,16 |
| 1 corona sueca | 14,73 | 15,36 |
| 1 corona danesa | 10,46 | 10,90 |
| 1 corona noruega | 11,69 | 12,19 |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| 1 marco finlandés | 16,94 | 17,66 |
| 100 chelines austriacos | 352,04 | 367,00 |
| 100 escudos portugueses | 222,56 | 232,02 |
| 100 yens japoneses | 21,41 | 22,08 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 13,92 | 14,50 |
| 100 francos C. F. A. | 28,92 | 29,82 |
| 1 cruzeiro | 4,93 | 5,09 |
| 1 bolívar | 14,95 | 15,42 |
| 100 dracmas griegos | No disponible | |

Madrid, 8 de marzo de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5172 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba (expediente número 11.222).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Epifanio López Antón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba, provincias de Córdoba y Badajoz (expediente número 11.222), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba, de 142 kilómetros, pasará por Valverde de Llerena, Azuaga, Granja de Torrehermosa, La Coronada, Fuenteovejuna, Peñarroya, Pueblo Nuevo, Belmez, Cruce El Cuartanero, Villanueva de Duque, Alcaracejos y Pozoblanco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Azuaga y Belmez y viceversa.
De y entre Villanueva del Duque y Alcaracejos y viceversa.
De y entre Alcaracejos y Villanueva de Córdoba y viceversa.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres, que tendrán capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,74 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,111 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Director general Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.377-A.

5173 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Alcorlo en el río Bornoba, en el término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara). Expediente 75/1-2.*

Aprobado definitivamente, con fecha 6 de marzo de 1975, el proyecto del Embalse de Alcorlo, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por venir comprendidas dichas obras en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972 al estar incluidas en el Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la misma convoca a los propietarios afectados según relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 1976, a las once horas, en el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—1.787-E.